

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁ EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DE FACHADA Y JARDINES EXTERIORES, y DE ILUMINACIÓN DE CIELORRASO Y EN ESPACIOS COMUNES DE CIRCULACIÓN INTERIOR PARA ESTA SECRETARÍA DE ESTADO

MONTO LIMITES DE CONTRATACIÓN TOCAF: DE \$ 220.000 A \$ 1.101.000.-

ART.1.- OBJETO

El Ministerio de Turismo llama a Concurso de precios para:

Item 1- Diseño, suministro e instalación de iluminación de la fachada de su sede central.

Item 2- Diseño, suministro e instalación de iluminación en cielorraso y espacios comunes de circulación interior de su sede central.

Item 3- Diseño, suministro e instalación de iluminación de jardines exteriores (cantero central y lateral ubicados en el frente de la sede), y cantero interior ubicado en planta baja junto al ascensor.

ART.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente presentará un proyecto de diseño y de sus componentes, procurando que el mismo en cuanto a su estética y calidad, prevea un eficiente relevamiento de costos, consumo eléctrico y fácil mantenimiento.

Todas las luminarias serán led, debiéndose considerar que la iluminación en el caso de la fachada cambia de color conmemorando eventos o fechas especiales (por ej. mes de la prevención del cáncer de mama, Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, etc.)

Para ello los materiales a emplear deberán ser durables y aptos para exteriores, con tratamiento especial anti corrosión y antivandálicas en su caso; indicando asimismo una estimación del consumo eléctrico de lo propuesto. Se deberá estimar si la carga eléctrica es absorbida por la instalación existente en el edificio, debiendo relevar los puntos de alimentación en la instalación existente. El adjudicatario será responsable de realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Deberá agregarse documentación gráfica (perspectivas y/o fotomontajes) a color, explicitando las propuestas (día y noche en el caso de la fachada), acompañando gráficos, planos y unifilares, acotados con detalle técnico de la instalación y materiales a emplear. Pueden agregarse muestras, folletos, fotos, de la propuesta y de los materiales. El oferente deberá considerar todos los trámites y habilitaciones oficiales que deban realizarse, y será el mismo quien los efectúe. Debiendo contar con un técnico responsable ante UTE.

Se deberá presentar un cronograma de ejecución de los trabajos, los que deberán ejecutarse de acuerdo al plazo propuesto por el oferente, y no podrá exceder los 90 (noventa) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de compra.

El proyecto (dimensionado, componentes, escenarios, etc.) serán elaborados por las empresas oferentes.

Las características del espacio a iluminar se relevarán en la visita técnica

Se priorizarán las soluciones que demanden escaso mantenimiento y bajo consumo eléctrico. Se tendrán muy especialmente en cuenta las soluciones que con alto valor estético y utilizando tecnologías de última generación, posean **alta eficiencia energética** (gran rendimiento lumínico con bajo consumo de energía eléctrica)

Se deberá contemplar un trabajo en coordinación con la solución paisajística que se planteará en otro llamado, a modo de conformar un conjunto armonioso y agradable.

La alimentación de energía eléctrica será ejecutada por el MT hasta un registro previsto para la conexión necesaria y en coordinación de acuerdo a las indicaciones del adjudicatario cuidando especialmente de mantener el equilibrio entre las fases (considerando que todas las instalaciones son trifásicas).

Por lo tanto se deberá prever y ejecutar la instalación eléctrica desde cada registro eléctrico previsto para tal fin.

Los trabajos se realizarán "llave en mano", y se entregará en perfectas condiciones tanto desde el punto de vista estético como en el funcionamiento de las instalaciones proyectadas y/o afectadas al presente.

Deberá presentarse perspectiva o fotomontaje de la o las soluciones propuestas a color, indicando la solución diurna y la nocturna.

Deberá indicarse consumo en amperios (220V- 50Hz).

Se deberá establecer el plazo de garantía que incluirá mantenimiento integral y respuesta a llamados por emergencias, incluyendo una cláusula de garantía total por el período de al menos dos años.

Durante dicho período se incluirá el mantenimiento integral, respuesta a llamados por emergencias, la reposición total de todos los elementos que resulten necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones por cuenta del adjudicatario, sin que ello signifique ningún costo adicional para el MT; y no podrá incluir restricciones.

Si dentro del plazo de garantía algún material o trabajo presenta desperfectos o fallas, el Instalador deberá reponerlos o efectuar nuevamente el trabajo sin cargo alguno. Se exceptúan de ésta cláusula todas aquellas fallas provenientes del desgaste normal, mal uso, abuso, negligencias o accidentes.

Asimismo se deberá incluir la capacitación para el manejo del programa y la instalación.

Las instalaciones deberán ser entregadas en perfecto estado de funcionamiento previa prueba de funcionamiento.

ART. 3.- MATERIALES Y MANO DE OBRA, SEGURIDAD

Todos los materiales a emplear serán suministrados por el adjudicatario, debiendo ser nuevos, sin uso y de primera calidad. Los materiales deberán estar incluidos en la oferta, aún aquellos no previstos en la misma por el adjudicatario, y que sean necesarios para la ejecución, el funcionamiento y la terminación de las instalaciones, cumpliendo siempre con la normativa vigente.

El adjudicatario será el responsable de la calidad de los materiales suministrados, no pudiendo deslindar la misma a terceros, debiendo tomar los recaudos del caso como el control de calidad de los mismos.

La mano de obra será aquella especializada en el trabajo a realizar.

Deberá incluirse los trabajos complementarios de albañilería que pudieran surgir.

Se debe presentar un Plan de Seguridad de acuerdo a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral. Detallar el período exacto de duración del trabajo, en caso de prórroga necesaria o convencional su extensión debe quedar delimitado el procedimiento

para fijarla. Las tareas a desarrollar por el o los trabajadores derivados del contrato y las medidas de seguridad que van a corresponder a la mismas. El personal derivado de contratistas, subcontratistas o intermediarios deberán contar con capacitación de un asesor en materia de seguridad de la empresa en cuanto a seguridad e higiene, contar con carné de salud vigente y la correspondiente aptitud física certificada para la tarea a realizar, equipo de protección personal de acuerdo a las tareas a realizar.

En todos los casos, independientemente de las acciones de capacitación y de prevención que ejerzan los asesores en seguridad de las empresas respecto de su personal, desde el Ministerio de Turismo se ejercerá el contralor de los trabajos y los procesos relativos a la detección y prevención de factores de riesgo a efectos de evitar accidentes laborales, las cuales se harán por escrito y firmadas por ambas partes.

Ley 19.196 de 18 de marzo de 2014

Decreto 127/2014 de 13 de mayo de 2014 y normas concordantes y complementarias

Decreto 406/088

Decreto 125/014 7 de mayo de 2014

ART.4.- VISITA OBLIGATORIA

El oferente deberá concurrir a inspeccionar el local en todo lo referente al objeto del presente llamado.

Solicitarán previamente autorización coordinando día y hora a través del correo secretariadeadministración@mintur.gub.uy

El día de la visita se les expedirá una constancia que deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La propuesta del oferente supondrá el cabal conocimiento de las condiciones de partida para la realización de los trabajos cotizados, no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional ni se admitirá por lo tanto reclamos por ningún concepto que pueda fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada con antelación a la presentación de las ofertas.

ART.5.- PROPUESTA

5.1 Las ofertas deberán presentarse **exclusivamente** en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. Por consultas al respecto deberán comunicarse al +(598) 2604 5360, atención a proveedores de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 hs., o ingresar

al link en donde encontrará el instructivo correspondiente a funcionalidades asociadas al Ingreso de Ofertas en el SICE en línea.

La oferta deberá ingresarse en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El oferente deberá constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Tal plataforma, recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

5.2 El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- ANEXO 1 ADJUNTO (Formulario de Identificación del Oferente)

- ANEXO 2 ADJUNTO (Antecedentes)

5.3 Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

5.4 A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

5.5 Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en todos sus artículos y Anexos.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

5.6 Los oferentes deberán presentar en sus propuestas una carta fechada y firmada, dirigida al Sr. Ministro de Turismo, la que deberá comprender los siguientes contenidos obligatorios:

- A)** Nombre del oferente o denominación social, C.I. ó RUT;
- B)** Constitución de domicilio en Montevideo, el que se considerará válido hasta el día hábil inmediato siguiente a la comunicación escrita de la constitución de nuevo domicilio;
- C)** Declaración expresa de conocimiento y aceptación del presente Pliego de Condiciones;
- D)** Precio de lo ofertado, indicando claramente cantidades, términos y condiciones de la oferta;

Sin perjuicio de ello, la sola presentación de la oferta supone la aceptación total e incondicional de los términos del presente Pliego, salvo en cuanto se apartare expresamente de los mismos.

5.7 Los oferentes podrán presentar modificaciones, alternativas o variantes, únicamente si, además, presentan la oferta básica.

5.8 El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

ART.6.- COTIZACIÓN

Los precios de las ofertas deberán cotizarse en moneda nacional, debiéndose incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento que se establece en el presente Pliego, así como los impuestos que correspondan, debiendo explicitar cuáles son éstos (Pliego Único). En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

No se aceptarán ofertas que incluyan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha.

EN CASO DE QUE EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LA COTIZACIÓN EN LÍNEA Y EL ARCHIVO ADJUNTO SE TENDRÁ EN CUENTA LA COTIZACIÓN EN LÍNEA

ART.7.- AJUSTE DE PRECIOS

El precio cotizado será al firme.

ART.8.- PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

8.1 Comunicaciones.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a División Administración (Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n° esquina Yacaré 1er. Piso) en el horario de 10:00 a 16:00 hs., tel 1885 int. 217 y 218, secretariadeadministracion@mintur.gub.uy Quienes remitan comunicaciones o documentos a División Administración, en cualquiera de las etapas de la negociación, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no remitida la documentación.

Las comunicaciones podrán realizarse en forma telefónica o por mail o por escrito.

8.2 Aclaraciones y consultas.

Se podrán solicitar aclaraciones o consultas o prórrogas a División Administración, mediante comunicación escrita (mail o nota) dirigida hasta 24 horas antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, siendo resorte de exclusiva decisión de la Administración acceder a lo solicitado. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a dar respuesta a lo peticionado.

ART.9.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Las ofertas permanecerán visibles para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy., por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Información confidencial y datos personales:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

ART.10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

ART.11.- CONFORMIDAD

Los servicios y/o suministros prestados serán controlados por el personal designado por este Organismo, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del bien adquirido no se adecue a lo establecido en el presente Pliego, el contratista, a su costo deberá corregirlo inmediatamente, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con la exigencia que corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes sobre la facturación.

ART.12.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda. Se puntuarán únicamente las ofertas válidas:

Item 1)

- **A)- EVALUACIÓN TÉCNICA: 80 Puntos (diseño y calidad, antecedentes, plazo)**

a)- Diseño y Calidad: 50 Puntos

Se ponderarán: Diseño, materiales, durabilidad y solidez de los artículos ofrecidos,

b)- Antecedentes: 20 Puntos

Constituyen antecedentes los servicios prestados en tareas similares en empresas nacionales públicas y/o privadas.

Se acreditarán de acuerdo al Formulario del Anexo 2 firmado por el contratante, requiriéndose un mínimo de 3 antecedentes.

En caso de contar con hechos relevantes en RUPE se descontará 1 punto en caso de advertencia, 1,5 puntos en caso de multa, 2 puntos en caso de suspensión y para otras sanciones fuera de las referidas se descontará 1 punto.

El criterio para evaluar los antecedentes será la apreciación del contratante según surja del Anexo N° 2:

- satisfactorio 10 puntos
- bueno 5 puntos
- insatisfactorio 0 puntos

Para ello se sumarán los puntajes resultantes de los antecedentes y se promediarán en relación a la cantidad de antecedentes presentados.

c)- Plazo: 10 Puntos

Se valorará el plazo propuesto por el oferente dentro del límite establecido. Se otorgará el máximo puntaje a la propuesta de menor plazo.

- **B)- EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO): 20 Puntos**

Se realizará otorgando el puntaje más alto de 20 puntos al precio que resulte más bajo entre las ofertas que calificaron.

La fórmula para determinar los puntajes de precio a las ofertas es la siguiente:

PUNTAJE ECONÓMICO = $20 \times P_b/P_i$, siendo:

Pb= valor más bajo entre las ofertas que calificaron

Pi = valor de la propuesta en consideración.

Item 2)

- **A)- EVALUACIÓN TÉCNICA: 80 Puntos (diseño y calidad, antecedentes, plazo)**

a)- Diseño y Calidad: 50 Puntos

Se ponderarán: Diseño, materiales, durabilidad y solidez de los artículos ofrecidos, bajo consumo de energía, así como garantías

b)- Antecedentes: 20 Puntos

Constituyen antecedentes los servicios prestados en tareas similares en empresas nacionales públicas y/o privadas.

Se acreditarán de acuerdo al Formulario del Anexo 2 firmado por el contratante, requiriéndose un mínimo de 3 antecedentes.

En caso de contar con hechos relevantes en RUPE se descontará 1 punto en caso de advertencia, 1,5 puntos en caso de multa, 2 puntos en caso de suspensión y para otras sanciones fuera de las referidas se descontará 1 punto.

El criterio para evaluar los antecedentes será la apreciación del contratante según surja del Anexo N° 2:

- satisfactorio 10 puntos
- bueno 5 puntos
- insatisfactorio 0 puntos

Para ello se sumarán los puntajes resultantes de los antecedentes y se promediarán en relación a la cantidad de antecedentes presentados.

c)- Plazo: 10 Puntos

Se valorará el plazo propuesto por el oferente dentro del límite establecido. Se otorgará el máximo puntaje a la propuesta de menor plazo.

- **B)- EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO): 20 Puntos**

Se realizará otorgando el puntaje más alto de 20 puntos al precio que resulte más bajo entre las ofertas que calificaron.

La fórmula para determinar los puntajes de precio a las ofertas es la siguiente:

PUNTAJE ECONÓMICO = $20 \times Pb/Pi$, siendo:

Pb= valor más bajo entre las ofertas que calificaron

Pi = valor de la propuesta en consideración.

Item 3)

- **A)- EVALUACIÓN TÉCNICA: 80 Puntos (diseño y calidad, antecedentes, plazo)**

a)- Diseño y Calidad: 50 Puntos

Se ponderarán: Diseño, materiales, durabilidad y solidez de los artículos ofrecidos, bajo consumo de energía, así como garantías

b)- Antecedentes: 20 Puntos

Constituyen antecedentes los servicios prestados en tareas similares en empresas nacionales públicas y/o privadas.

Se acreditarán de acuerdo al Formulario del Anexo 2 firmado por el contratante, requiriéndose un mínimo de 3 antecedentes.

En caso de contar con hechos relevantes en RUPE se descontará 1 punto en caso de advertencia, 1,5 puntos en caso de multa, 2 puntos en caso de suspensión y para otras sanciones fuera de las referidas se descontará 1 punto.

El criterio para evaluar los antecedentes será la apreciación del contratante según surja del Anexo N° 2:

- satisfactorio 10 puntos
- bueno 5 puntos
- insatisfactorio 0 puntos

Para ello se sumarán los puntajes resultantes de los antecedentes y se promediarán en relación a la cantidad de antecedentes presentados.

c)- Plazo: 10 Puntos

Se valorará el plazo propuesto por el oferente dentro del límite establecido. Se

otorgará el máximo puntaje a la propuesta de menor plazo.

- **B)- EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO): 20 Puntos**

Se realizará otorgando el puntaje más alto de 20 puntos al precio que resulte más bajo entre las ofertas que calificaron.

La fórmula para determinar los puntajes de precio a las ofertas es la siguiente:

PUNTAJE ECONÓMICO = $20 \times P_b/P_i$, siendo:

P_b = valor más bajo entre las ofertas que calificaron

P_i = valor de la propuesta en consideración.

12.2 La Administración se reserva el derecho de:

A- rechazar una propuesta:

a) por falta de información suficiente

b) por no cumplir o ajustarse a los requerimientos del presente pliego

c) en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

B- solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado, quedando su costo a cargo del oferente.

12.3 Tratándose de servicios provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay.

A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que correspondan.

12.4 La comparación de las ofertas se verificará incluyendo impuestos. Cuando el oferente no desglose el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

12.5 La preferencia a los servicios nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

ART.13.- ADJUDICACIÓN

13.1 La Administración se reserva el derecho de adjudicar el llamado a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para:

- a) adjudicar al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en los artículos precedentes;
- b) no adjudicar algún ítem;
- c) dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes;
- d) considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y con otros organismos estatales.

13.2 La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria supondrá el nacimiento, en la forma y condiciones que surgen del Pliego y la oferta aceptada, de las obligaciones y derechos del contratista de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y sin perjuicio de la ulterior suscripción del contrato respectivo, en la medida en que la Administración así lo dispusiera.

13.3 Todos los datos indicados por el adjudicatario en su oferta, referidos a los servicios o bienes objeto de la contratación, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara el incumplimiento, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin perjuicio de perseguir el resarcimiento de los daños y perjuicios causados, así como la afectación de la garantía en cuanto correspondiere.

13.4 La administración podrá entablar negociaciones conforme lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.

ART.14.- PLAZO Y CUMPLIMIENTO

Se deberá presentar un cronograma de ejecución de los trabajos, los que deberán ejecutarse de acuerdo al plazo propuesto por el oferente, y no podrá exceder los 90 (noventa) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de compra.

ART.15.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará por el sistema SIIF.

ART.16.- CESIÓN DE CRÉDITO Y DE CONTRATO

Se prohíbe la cesión de crédito y de contrato

Art. 17. - MORA Y MULTAS

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Administración a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos por el adjudicatario y en este Pliego, el Ministerio de Turismo podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de 5% (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente pliego de condiciones.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato.

ART.18.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

En consecuencia la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, ameritará que la Administración disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas), sin perjuicio del derecho de aplicación de multas, resarcimiento de daños y perjuicios y demás acciones legales pertinentes,:

A) advertencia

B) ejecución de la garantía de Mantenimiento de Oferta.

- C) ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- D) Multa
- E) otras medidas
- F) suspensión

ART.19.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización hasta antes de la notificación de la resolución de adjudicación, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ART.20.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- 1) T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/12 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes, complementarias y modificativas en la Ley 19.899.
- 2) Decreto 131/014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- 3) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 4) Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- 5) Decreto 13/009
- 6) Art. 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 7) Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999. (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- 8) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
- 9) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- 10) Ley 16.060, modificativas y concordantes
- 11) Art. 13º de la ley 17.904
- 12) Decreto 475/005

13) Ley 17.897 y Decreto 226/006

14) Leyes 18.098 y 18.099

15) Decreto 155/013

16) Ley 19.196 (la empresa contratada se obliga a adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y reglamentación vigente. ,

17) Decreto 275/13 (presentación y apertura electrónica).

18) Leyes, decretos y resoluciones vigentes.

Anexo (N.º 1) – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN:

CI.:

MINISTERIO DE TURISMO
ANEXO (N. ° 2) - FORMULARIO DE ANTECEDENTES

LICITACIÓN/CONCURSO DE PRECIOS: ,

OFERENTE: (razón social)

CONTRATANTE EMPRESA PRIVADA: (razón social)

- detalle de servicios -
- período de contratación -

CONTRATANTE ORGANISMO PÚBLICO:

- procedimiento (CD, CDE, LP, LA) -
- período de contratación -

VALORACIÓN

(Marcar lo que corresponde)

Satisfactorio/Bueno/Insatisfactorio

Tel. /mail de contacto

Firma

Aclaración